



RESOLUCIÓN No. 9323 del 01 de noviembre de 2018

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 57 de 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar el suministro de sellos con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal Nos. 100918 y 14518 de fecha veintitrés (23) de octubre de 2018.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de tres millones cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos m/cte., (\$3.004.638) I.V.A incluido.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082, de 2015, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 57 de 2018 y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el veintitrés (23) al veintinueve (29) de octubre de 2018.

Que al cierre del proceso se presentaron las firmas Publimpresos Express E.U. y Universal de Altos Relieves SAS.

Se procedió a evaluar la firma Publimpresos Express E.U por haber presentado la mejor oferta; una vez estudiados los documentos, la firma cumple con todos los factores de evaluación.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la invitación pública de mínima cuantía No. 057 de 2018, la Dirección



Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que el comité evaluador en reunión llevada a cabo el treinta (30) de octubre de 2018, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el día treinta y uno (31) de octubre.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 57 de 2018 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el suministro de sellos con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a la firma Publimpresos Express E.U, por valor de tres millones cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos m/cte., (\$3.004.638), incluido I.V.A, con oferta económica por valor total unitario de cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta pesos m/cte., (\$448.630), incluido I.V.A.,

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado por valor de tres millones cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos m/cte., (\$3.004.638), incluido I.V.A.

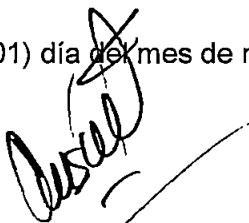
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 57 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, al primer (01) día del mes de noviembre de 2018.



CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional



COM/MO/LMLG